

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
TERUEL.**

PERIODO 2020-2023.

(TEXTO PUBLICADO EN EL BOPTE nº 23 de fecha 04.02.2020 corrección de errores BOPTE nº 32, de fecha 17.02.2020).

“INDICE.

PLANES PROVINCIALES.

LÍNEA 1. PLAN DE EMPLEO.

LÍNEA 2. PLAN DE EMERGENCIAS.

LÍNEA 3. PLAN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (FIMS).

LÍNEA 4. PLAN DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL.

DESARROLLO TERRITORIAL Y PROGRAMAS

LÍNEA 1. AYUDAS A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL

LÍNEA 2. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MULTISERVICIOS RURALES.

LÍNEA 3. AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “EMPRETER AYUNTAMIENTOS”.

LÍNEA 4. AYUDAS A PYMES DE ECONOMÍA SOCIAL O AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVOCATORIA EMPRENDEDORES”.

LÍNEA 5. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO EMPRETER”.

LÍNEA 6. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO COE EMPRETER”.

LÍNEA 7. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO FADEMUR EMPRETER”.

LÍNEA 8. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO UGT EMPRETER”.

LÍNEA 9. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO CC.OO. EMPRETER”.

LÍNEA 10. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVENIO EMPRESARIOS TURÍSTICOS EMPRETER”.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LÍNEA 1. CONVENIO ABATTAR.

LÍNEA 2. CONVENIO ATADI.

LÍNEA 3. CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN PARA LA ATENCIÓN AL ECONOMATO SOCIAL.

LÍNEA 4. CONVENIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

LÍNEA 5. SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL.

LÍNEA 6. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

LÍNEA 7. PROGRAMA PROVINCIAL QUEDAMOS A COMER.

LÍNEA 8. PROGRAMA PROVINCIAL RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD.

LÍNEA 9. PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL.

ÁREA DE EDUCACIÓN.

LÍNEA 1. CONVENIO UNIZAR “ERASMUS RURAL”.

LÍNEA 2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESCUELAS HOGAR DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

LÍNEA 3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE OBRAS DE REFORMA, MEJORA Y SUSTITUCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

LÍNEA 4. PLAN PROVINCIAL DE EDUCACION PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

LÍNEA 5. PLAN PROVINCIAL DE AYUDA A MONITORES EN HORARIO DE COMIDA ESCOLAR.

LÍNEA 6. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS).

ÁREA DE DEPORTES.

LÍNEA 1. CONVENIO: CALAMOCHA C.F. TEMPORADA FUTBOL.

LÍNEA 2. CONVENIO: C.D. TERUEL.

LÍNEA 3. CONVENIO: CLUB VOLEIBOL TERUEL.

LÍNEA 4. CONVENIO: CALAMOCHA JAMON CUP.

LÍNEA 5. CONVENIO: GALA NACIONAL DEL DEPORTE.

LÍNEA 6. CONVENIO: PRUEBA "JAMÓN BIKE".

LÍNEA 7. PROGRAMA DE REALIZACION DE ENCUENTROS Y PRUEBAS DEPORTIVAS ASOCIACIONES Y CLUBES.

LÍNEA 8. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO.

LÍNEA 9. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE TEMPORADA.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO.

LÍNEA 1. CONVENIO: SEMANA SANTA BAJOARAGONESA-RUTA TAMBOR Y BOMBO.

LÍNEA 2. CONVENIO: SEMANA SANTA TERUEL.

LÍNEA 3. CONVENIO: DRAMA DE LA CRUZ DE ALCORISA.

LÍNEA 4. CONVENIO: LA LINTERNA MAGICA.

LÍNEA 5. CONVENIO: FERIA DEL LIBRO.

LÍNEA 6. CONVENIO: FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN.

LÍNEA 7. CONVENIO: FUNDACION SALVADOR VICTORIA.

LÍNEA 8. CONVENIO: FUNDACION CENTRO BUÑUEL.

LÍNEA 9. CONVENIO: FUNDACION VALDEROBRES PATRIMONIO.

LÍNEA 10. CONVENIO: FUNDACION MIGUEL GARGALLO.

LÍNEA 11. CONVENIO: TAULA DEL SENIA.

LÍNEA 12. CONVENIO: CONMEMORACIÓN 900 ANIVERSARIO BATALLA DE CUTANDA.

LÍNEA 13. CONVENIO: CONGRESO CIRUGÍA TAURINA.

LÍNEA 14. CONVENIO: JORNADAS NACIONALES TAMBOR Y BOMBO.

LÍNEA 15. CONVENIO: CONGRESO NACIONAL TORO DE SOGA.

LÍNEA 16. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MUSICA.

LÍNEA 17. CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES TURÍSTICOS PROVINCIALES.

LÍNEA 18. PROGRAMA APOYO A INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA.

LÍNEA 19. PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y RECREACIONES HISTÓRICAS EN LA PROVINCIA.

LÍNEA 20. PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE).

LÍNEA 21. PROGRAMA DE ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES.

LÍNEA 22. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL.

LÍNEA 23. CONVOCATORIA CURSOS DE FORMACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA.

LÍNEA 24. PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE AYUNTAMIENTOS.

PLANES DEL MUSEO PROVINCIAL

LÍNEA 1. CONVENIO CON CONSORCIO DE PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON.

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

LÍNEA 1. DOTACIONES DE FONDOS A BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

LÍNEA 2. ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

LÍNEA 3. ACTIVIDADES PARA CLUBES DE LECTURA "Leyendo con..." EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL

LÍNEA 1. PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

LINEA 2. PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS ORGANIZADORES DE FERIAS GANADERAS A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA COMPENSACIÓN DE COSTES DE EXPOSICIÓN DE GANADO SELECTO ADQUIRIDO EN SUBASTAS OFICIALES.

LÍNEA 3. PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA.

LÍNEA 4. PROGRAMA MEJORA OVINA DE LA PROVINCIA.

LÍNEA 5. PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIAL DE TERUEL.

LINEA 6. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

LÍNEA 7. PROGRAMA DE REPARACION, CREACION INMUEBLES MUNICIPALES.

LINEA 8. CONVENIO D.O.P. ACEITE DEL BAJO ARAGON.

LÍNEA 9. CONVENIO C.R.D.O.P. MELOCOTON DE CALANDA.

LÍNEA 10. CONVENIO CRIGP TERNASCO DE ARAGÓN.

LINEA 11. CONVENIO ASOCIACION TUROLENSE DE PRODUCTORES DE LECHE Y QUESO.

LÍNEA 12. CONVENIO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AZAFRAN DEL JILOCA (AZAJI).

LÍNEA 13. CONVENIO ASOCIACION PROFESIONAL DE PRODUCTORES DE VINO IGP BAJO ARAGON.

LÍNEA 14. CONVENIO C.R.D.O.P.” JAMON Y PALETA DE TERUEL”.

LINEA 15. CONVENIO ASOCIACION TRUFICULTORES Y RECOLECTORES DE TRUFA DE TERUEL (ATRUTER)

ÁREA ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

LÍNEA 1. PROGRAMA DE INVENTARIOS MUNICIPALES.

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.

LÍNEA 1. CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

SERVICIO DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2020-2023

LÍNEA 1. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS.

LÍNEA 2. COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE CONSTRUCCIONES PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2020-2023

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 LSA se ha procedido a la elaboración de un único Plan Estratégico para la Diputación Provincial, que abarca toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2020 a 2023.

El contenido del Plan, conforme se detalla en el apartado siguiente, se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS y del artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1.º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

2.º LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
4. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3.º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL: Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

4.º PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD: Respecto de los supuestos en que se proyecta la utilización del régimen de concesión directa y de acuerdo con el artículo 12.2.a) RGLS, el contenido del plan estratégico es el que aparece en la memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no

crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Estratégico de Subvenciones.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel, abarcando los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Sin perjuicio de los indicadores que se establecen en cada una de las líneas de subvención que abarca este Plan, y siempre que resulten compatibles y no reiterativos con los establecidos en las mismas, se fijan los siguientes indicadores para realizar un seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos en cada una de ellas:

- 1- Número de solicitudes.
- 2.-Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
- 3- Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios.
- 4.- Recursos económicos destinados.
- 5.- Número de acciones desarrolladas.
- 6.- Número de beneficiarios. Para personas físicas y por tramos de población para municipios.
- 7.- Cifra de población afectada (los destinatarios de la acción subvencionada).

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Plan tendrá una vigencia de 4 anualidades abarcando, por tanto, el período de 2020-2023, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante el Plan, a la vista de los informes de ejecución podrá ser modificado, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y podrán sustituirse por otras o eliminarse líneas o actuaciones de subvención.

La modificación del Plan, una vez informada su conveniencia por el Servicio, Unidad o Dependencia, requerirá dictamen favorable de la Comisión Informativa que entienda del asunto, resolución de la Presidencia y publicación de la modificación o supresión de las líneas subvencionables en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLANES PROVINCIALES

LÍNEA 1. PLAN DE EMPLEO.

Objetivo Estratégico.- Proporcionar trabajo productivo a la población que figure desempleada de forma involuntaria en la provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.- Apoyo a los municipios de la provincia de Teruel en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal mediante la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio Público de la provincia de Teruel.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 1.700.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.-

Beneficiarios: Todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Teruel.

Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.

Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100%

Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS

Calendario:

- Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año.
- Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
- Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.-

1.- El número de contratos de trabajo celebrados.

2.- Los previstos con carácter general en el presente Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 2. PLAN DE EMERGENCIAS.

Objetivo Estratégico.- Cooperar con las Entidades Locales de la provincia en la prestación continuada y con la calidad adecuada de los servicios de competencia municipal.

Objetivos Específicos.- Paliar los daños que serán ocasionados por sucesos extraordinarios que sean imprevisibles, o que, aún siendo previsibles, sean inevitables.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 100.000,00 € euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- 1.- Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
- 2.- Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
- 3.- Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100%
- 4.- Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
- 5.- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año.
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Los previstos con carácter general en el presente Plan Estratégico.
- 2.- Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 3. PLAN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (FIMS).

Objetivo Estratégico.- Apoyo a los municipios de la provincia de Teruel en la realización de inversiones que sirvan para el desempeño de las competencias municipales

Objetivos Específicos.- Fomentar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, según requisitos especificados y que cumplan con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que establezca el Estado para cada anualidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- En función de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Financiación.- No está previsto y, en su caso, se incorporará a través de la oportuna modificación presupuestaria.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- 1.- Beneficiarios: Todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Teruel, a excepción de Teruel capital.
- 2.- Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
- 3.- Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100%
- 4.- Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
- 5.- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: segundo rimestre del año.
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.-

Los previstos con carácter general en el presente Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 4. PLAN DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL.

Objetivo Estratégico.- Dar cobertura a necesidades de gasto corriente y de inversión de los Municipios de la provincia.

Objetivos Específicos.- Proporcionar solvencia económica a los Ayuntamientos de la provincia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 3.300,000,00 €uros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- 1.- Beneficiarios:
- 2.- Presupuesto máximo subvencionable:
- 3.- Porcentaje máximo de subvención:
- 4.- Gasto subvencionable:
- 5.- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: Conforme determine la normativa específica aplicable, y en su defecto, la O.G.S.
 - Presentación de las solicitudes: Conforme determine la normativa específica aplicable, y en su defecto, la O.G.S.
 - Justificación de las actuaciones: Conforme determine la normativa específica aplicable, y en su defecto, la O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

Los previstos con carácter general en el Presente Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

DESARROLLO TERRITORIAL Y PROGRAMAS.

LÍNEA 1. AYUDAS A AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Objetivo Estratégico.- Favorecer la generación de empleo y la continuidad de la actividad económica en los municipios de la Provincia de Teruel, la prestación de servicios básicos para fijar población en el territorio., así como impulsar y apoyar la dinamización económica y social de Provincia.

Objetivos Específicos.-

- a) Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo al servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- b) Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y de servicios básicos en los municipios.
- c) Facilitar el acceso a la población de estos municipios a unos servicios básicos necesarios, sobre todo para personas con menor posibilidad de desplazamiento.
- d) Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 250.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- 1.- Beneficiarios: Personas físicas (autónomos)
- 2.- Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
- 3.- Porcentaje máximo de subvención: 100%
- 4.- Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
- 5.- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año.
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de profesionales autónomos beneficiarios de la ayuda.

2.- El número de establecimientos que prestan servicios a la población en municipios pequeños

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 2. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MULTISERVICIOS RURALES.

Objetivo Estratégico.- Apoyar a los Ayuntamientos más pequeños de la Provincia, cuyos municipios han perdido las infraestructuras empresariales básicas, a implantar y/o mantener servicios públicos básicos para favorecer:

- La convivencia a los vecinos de la localidad.
- El desarrollo económico del municipio.
- Y dinamizar la actividad social de Provincia para frenar la despoblación en las zonas rurales.

Para ello esta línea de actuación se desdoblará en dos convocatorias:

- 1) Para los Multiservicios pendiente de apertura.
- 2) Para los Multiservicios en funcionamiento.

Objetivos Específicos.-

- a) La generación de empleo y la continuidad de la actividad económica en los municipios de la Provincia de Teruel.
- b) Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y de servicios básicos en los municipios.
- c) Facilitar el acceso a la población de estos municipios a unos servicios básicos necesarios, sobre todo para personas con menor posibilidad de desplazamiento.
- d) Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo..

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.-Previsión: 110.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

1. Beneficiarios: Entidades Locales de la Provincia de Teruel
2. Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
3. Porcentaje máximo de subvención: 100%
4. Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
5. Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de profesionales autónomos beneficiarios de la ayuda.

2.- El número de establecimientos que prestan servicios a la población en municipios pequeños

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 3. AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “EMPRETER AYUNTAMIENTOS”

Objetivo Estratégico.- Ayudar a las Entidades Locales a realizar actuaciones necesarias para facilitar la implantación de actividades que generen desarrollo económico y social en el territorio

Objetivos Específicos.-

1- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo al servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.

2- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.

3- Favorecer el emprendimiento y apoyara las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.

4- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 100.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.-

1. Beneficiarios: Entidades Locales de la Provincia de Teruel
2. Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
3. Porcentaje máximo de subvención: 100%
4. Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
5. Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en la localidad.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en la localidad.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en el municipio.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 4. AYUDAS A PYMES DE ECONOMÍA SOCIAL O AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN. “CONVOCATORIA EMPRENDEDORES”.

Objetivo Estratégico.- Ayudar a las PYMES SOCIALES a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio.

Objetivos Específicos.-

- a) Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo al servir de apoyo a las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- b) Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- c) Favorecer el emprendimiento y apoyara las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.
- d) Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 51.500,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

Beneficiarios: Autónomos y PYMES

Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.

Porcentaje máximo de subvención: 100%

Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS

Calendario:

- Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año
- Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año
- Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en la localidad.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en la localidad.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en el municipio.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LINEA 5. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO EMPRETER ”

Entidad beneficiaria.- Cámara de Comercio de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 30.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LINEA 6. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO CEOE EMPRETER”.

Entidad beneficiaria.- Confederación Empresarial Turolense.

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 30.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LÍNEA 7. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO FADEMUR EMPRETER ”.

Entidad beneficiaria.- Federación de Asociación de Mujeres Rurales

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LÍNEA 8. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO UGT EMPRETER ”

Entidad beneficiaria.- Unión General de Trabajadores Teruel.

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 10.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LÍNEA 9. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO CCOO EMPRETER ”

Entidad beneficiaria.- Comisiones Obreras Teruel.

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 10.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LÍNEA 10. AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PARA FRENAR LA DESPOBLACIÓN.

“CONVENIO EMPRESARIOS TURÍSTICOS EMPRETER ”

Entidad beneficiaria.- Asociación de Empresarios Turísticos de la Provincia de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Ayudar económicamente a esta Entidad a realizar actuaciones necesarias para favorecer la dinamización económica y social del territorio, dentro de su ámbito de actuación.

Objetivos Específicos

- 1.- Aumentar las posibilidades de mantenimiento y creación de empleo apoyando las expectativas profesionales de las personas que habitan en el medio rural.
- 2.- Impulsar la revitalización de los pueblos de la provincia apoyando actividades que generen actividad económica y empleo para atajar el problema de pérdida de vitalidad socioeconómica.
- 3.- Favorecer el emprendimiento y apoyar a las empresas existentes en los pueblos de la Provincia para evitar la fuga de capital humano.
- 4.- Promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas instaladas en el medio rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 10.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número de puestos de trabajo que se creen en las localidades donde se realicen las actuaciones.
- 2.- El número de empresas que inicien su actividad en las localidades de actuación.
- 3.- El número de empresas que incrementen su actividad en los municipios de actuación.

LÍNEA 1. CONVENIO ABATTAR.

Entidad beneficiaria.- Asociación Bajoaragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados.

Objetivo Estratégico.- Desarrollo del Programa terapéutico de rehabilitación de personas con problemas de adicción a sustancias o conductas adictivas en la provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Asistencia médica, social y familiar de las personas con adicciones.
- 2.- Ayudar a los asociados y sus familiares con terapias para mantener su estado de abstinencia.
- 3.- Divulgar información sobre los problemas relacionados con el consumo de sustancias adictivas.
- 4.- Formar a los usuarios y sus familiares.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 8.500,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 2. CONVENIO ATADI.

Entidad beneficiaria.- Agrupación turolense de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual.

Objetivo Estratégico.- Desarrollo del programa para personas con discapacidad "Mantenimiento de plazas no concertadas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Apoyo a las familias desde los centros y a través de los trabajadores sociales, dinamización familiar y Grupo Cuidarte".

Objetivos Específicos.- Ayudar a los beneficiarios y a sus familiares con menores recursos económicos.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 45.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 3. CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN PARA LA ATENCIÓN AL ECONOMATO SOCIAL.

Entidad beneficiaria.- Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín.

Objetivo Estratégico.- Desarrollo de un economato social en la provincial de Teruel, el cual persigue proporcionar un servicio que permita el acceso, de forma más económica, a productos de consumo básico a personas y familias que se encuentran en proceso de acompañamiento desde los proyectos de Cáritas.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Adquirir productos básicos más económicos por parte de las familias con menos recursos de la provincia.
- 2.- Adquisición de hábitos alimenticios y de gestión de economía doméstica por parte de los usuarios.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 20.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 4. CONVENIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Beneficiarios.- Personas mayores de 65 años o menores con necesidad del recurso, o en situación de dependencia, empadronados los municipios en la provincia de Teruel que reúnan los requisitos contemplados en el reglamento regulador del Servicio de Teleasistencia publicado en el BOP de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Apoyar la atención de personas dependientes o con necesidad del recurso preventivo de protección y seguridad, propiciando la mejora de calidad de vida y evitando ingresos innecesarios en centros residenciales u otras instituciones de atención continuada.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Procurar alargar la permanencia de los mayores en sus municipios.
- 2.- Mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- 3.- Facilitar en contacto con su entorno social y familiar.
- 4.- Asegurar la intervención inmediata en casos de crisis personales, sociales, médicas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 402.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 5. SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con las diferentes asociaciones o entidades de acción social que llevan a cabo actividades o programas, en la provincia de Teruel, dirigidos a la formación, acogida y la inserción social o laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Prevenir la exclusión social de colectivos vulnerables.
- 2.- Apoyar programas dirigidos a la atención de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión y a sus familias.
- 3.- Poner en marcha programas que mejoren la calidad de vida de los enfermos crónicos y sus familiares.
- 4.- Desarrollar iniciativas de formación para mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.-. Previsión para cada anualidad: 170.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Todas las asociaciones o entidades de acción social que desempeñen su labor dentro de la provincia de Teruel.
- Presupuesto máximo subvencionable: según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Porcentaje máximo subvención: según O.G.S..
- Calendario: Aprobación de la convocatoria: según O.G.S..
- Presentación de las solicitudes: según O.G.S.
- Justificación de las actuaciones: según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

Los previstos con carácter general en este Plan.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LÍNEA 6. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Objetivo Estratégico.- Ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países más empobrecidos.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Sensibilizar a la población turolense para crear una conciencia solidaria.
- 2.- Formar al voluntariado que trabajará en materia de cooperación al desarrollo la calidad de vida de los enfermos crónicos y sus familiares.
- 3.- Promocionar el comercio justo.
- 4.- Acoger temporalmente a menores procedentes de países en desarrollo.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 53.200€ (anualmente se ampliará la partida hasta llegar al 0,76% del presupuesto: en 2020 el 0,28%; en 2021 el 0,4%; en 2022 el 0,52%; en 2023 el 0,64%; y en 2024 el 0,76%)

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: ONGs y otras entidades de cooperación al desarrollo legalmente reconocidas.
- Presupuesto máximo subvencionable: según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Porcentaje máximo subvención: según O.G.S..
- Calendario: Aprobación de la convocatoria: según O.G.S..
- Presentación de las solicitudes: según O.G.S.
- Justificación de las actuaciones: según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Áreas geográficas en las que se incide.
- 2.- Sector específico sobre el que se trabaja.
- 3.- Número de beneficiarios directos.
- 4.- Personal del que se dispone.
- 5.- Gastos previstos.
- 6.- Número de socios de la entidad.
- 7.- Ingresos percibidos por la entidad.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LÍNEA 7. PROGRAMA PROVINCIAL QUEDAMOS A COMER.

Objetivo Estratégico. Ayudar a las personas mayores a sufragar los gastos del servicio de comedor en los municipios donde los Ayuntamientos dispongan que servicio de Hogar, Centro de Día, Restaurante o similar que sirva comidas a los mayores a precios inferiores.

Objetivos Específicos:

- 1.- Promover la participación activa de las personas mayores, evitando la soledad y aislamiento.
- 2.- Apoyar las necesidades tanto sociales como alimentarias.
- 3.- Fomentar la comunicación y motivación de nuestros mayores, así como procurar una alimentación saludable.
- 4.- Contribuir junto con otros servicios y ayudas nuestros puedan permanecer más tiempo en sus municipios y en sus hogares.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 20.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos de la Provincia de Teruel que reúnan las condiciones que se determinen en la OGS.
- Presupuesto máximo de actuación subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
- Porcentaje máximo de subvencionable:100%.
- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año.
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 8. PROGRAMA PROVINCIAL RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD.

Objetivo Estratégico.- Contribuir a la pervivencia de las residencias de la Tercera Edad y a la mejora de la asistencia de los usuarios.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar a las residencias públicas existentes en la provincia.
- 2.- Fomentar el cuidado de nuestros mayores.
- 3.- Mejorar la calidad de atención de los usuarios de las residencias de la provincia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 240.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Residencias de la Tercera Edad de la Provincia de Teruel que reúnan las condiciones que se determinen en la OGS.
- Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
- Porcentaje máximo subvención: 100%.
- Gasto subvencionable: el que se determine en la OGS
- Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año

Indicadores de Evaluación.-

Los previstos con carácter general en este Plan.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LÍNEA 9. PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL.

Objetivo Estratégico.- Se trata de ayudar a las personas mayores a sufragar los gastos de estancia y tratamientos termales de prevención y rehabilitación en establecimientos balnearios de la Provincia de Teruel, homologados por el Ministerio de Asuntos Sociales en el Programa Nacional de Termalismo Social.

Objetivos Específicos.-

- a) Promover la participación social activa de las personas mayores.
- b) Apoyar las necesidades socio sanitarias detectadas, buscando una mayor eficacia en los tratamientos.
- c) Favorecer la integración de las personas con rentas más bajas
- d) Procurar que las personas mayores puedan acceder a estos servicios terapéuticos a nivel físico y mental por los beneficios que les ofrecen los tratamientos y la convivencia durante la estancia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Coste Previsible.- Previsión: 12.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

6. Beneficiarios: Personas físicas.
7. Presupuesto máximo subvencionable: el que se determine en la OGS, en su caso.
8. Porcentaje máximo de subvención: 100%
9. Gasto subvencionable: el que se determinen en la OGS
10. Calendario:
 - Aprobación de la convocatoria: primer trimestre del año.
 - Presentación de las solicitudes: segundo trimestre del año.
 - Justificación de las actuaciones: cuarto trimestre del año.

Indicadores de Evaluación.- El número anual de usuarios

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 1. CONVENIO UNIZAR “ERASMUS RURAL”.

Entidad beneficiaria.- Universidad de Zaragoza

Objetivo Estratégico.- Contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano (universitarios) a los espacios más despoblados de la provincia para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Formar a los universitarios realizando prácticas en el medio rural turolense.
- 2.- Incentivar la llegada de nuevos pobladores al medio rural.
- 3.-Dinamizar el tejido productivo, social e institucional de los pequeños municipios de la provincia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 15.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESCUELAS HOGAR DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Importe destinado: 9.000 euros

Objetivos:

Según lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, las Diputaciones Provinciales colaborarán con los Ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y vigilancia de aquellos centros que afecten a más de un municipio, de las Escuelas Hogar o de aquellos otros centros cuyas circunstancias así lo aconsejen.

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de frenar la despoblación y contribuir a la fijación de la población en los medios rurales y de vertebración del territorio, la Diputación Provincial colabora económicamente con los centros de educación especial y escuelas hogar de la provincia de Teruel, a través de convenios anuales que se firman con los centros y ayuntamientos, a los que se vienen destinando anualmente 9.000 euros para colaborar en los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros siguientes:

- La Escuela Hogar de Teruel (1.500 €).
- El Centro de Educación Especial “Arboleda”, de Teruel (1.500 €).
- La Escuela Hogar de Cantavieja, dependiente del Ayuntamiento de dicho municipio (3.000 €).
- El Centro de Educación Especial “Gloria Fuertes”, de Andorra, dependiente del Ayuntamiento de dicho municipio (3.000 €).

Costes de realización y fuentes de financiación:

La Diputación Provincial de Teruel sufraga en todos los casos gastos de suministro eléctrico, salvo en el caso de Andorra, en el que colabora en los costes de vigilancia asumidos por el Ayuntamiento, asumiendo el resto de costes del convenio la Diputación General de Aragón, costes de los que no se disponen datos.

Centro	Costes totales	Diputación Provincial	Otras entidades/ Ayuntamientos	Diputación General de Aragón
Escuela Hogar de Teruel	65.000,00	1.500,00		63.500,00
Centro Ed. Especial "Arboleda"	34.400,00	1.500,00	3.975,00	28.925,00
Escuela Hogar de Cantavieja	13.800,00	3.000,00	10.800,00	
Centro Ed. Especial "Gloria de Andorra Fuertes"	13.600,00	3.000,00	10.600,00	

LÍNEA 3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE OBRAS DE REFORMA, MEJORA Y SUSTITUCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Entidades beneficiarias.- Localidades de la provincia de Teruel con colegios públicos.

Objetivo Estratégico.- Reformar y mejorar los colegios públicos de la provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Mejora de las instalaciones educativas de la provincia.
- 2.- fomentar la calidad educativa en las etapas de educación obligatoria y no obligatoria.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 300.000€ (anual), aportando el Gobierno de Aragón el 50% del coste total que asciende a 600.000€.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 4. PLAN PROVINCIAL DE EDUCACION PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con los ayuntamientos turolenses en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomentar la empleabilidad a través de programas que faciliten la incorporación al mundo laboral o mejora de su situación actual.
- 2.- Prevenir y mejorar las competencias digitales de la población, con programas de formación en el manejo de las TICs.
- 3.- Promoción del aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas.
- 4.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta formativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 200.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Comarcas de la provincia de Teruel así como las mancomunidades, entidades locales menores y municipios que formen parte de una comarca que no solicite subvención. Del mismo modo podrán ser beneficiarios de estas ayudas la solicitud conjunta de varios Ayuntamientos.
- Presupuesto máximo subvencionable: según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Porcentaje máximo subvención: según O.G.S..
- Calendario: Aprobación de la convocatoria: según O.G.S..
- Presentación de las solicitudes: según O.G.S.
- Justificación de las actuaciones: según O.G.S.

Calendario de aprobación:

- Presentación de solicitudes: un MES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPTE.
Por vía telemática.
- Se realizará un informe técnico con la propuesta de cantidades a aprobar por parte de la Comisión de Cultura, Turismo y

Bienestar Social, con carácter previo a su aprobación por la Presidencia.

Indicadores de Evaluación.-

1. La tipología de contratación del profesorado efectuado.
2. El número de solicitudes presentadas y de alumnado participante en cada curso.
3. El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación
4. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LINEA 5. PLAN PROVINCIAL DE AYUDA A MONITORES EN HORARIO DE COMIDA ESCOLAR.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con los diferentes centros educativos, asociaciones u otras instituciones que ponen en marcha programas de monitorización durante las horas de comida para poder dotar del servicio en los casos en que no se dispone de comedor escolar.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Mejorar la calidad de los centros educativos que no tienen el recurso de comedor escolar.
- 2.- Posibilitar que los alumnos y alumnas de localidades sin CEIP puedan permanecer fuera de municipio a lo largo de su jornada escolar.
- 3.- Fomentar las habilidades sociales y autonomía de los niños y niñas durante el horario de comida.
- 4.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 24.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: CEIPs, asociaciones u otras instituciones de la provincia de Teruel que contraten monitores para suplir el servicio de comedor escolar en los centros donde no existe tal servicio.
- Presupuesto máximo subvencionable: según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Porcentaje máximo subvención: según O.G.S..
- Calendario: Aprobación de la convocatoria: según O.G.S..
- Presentación de las solicitudes: según O.G.S.
- Justificación de las actuaciones: según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. La tipología del alumnado.
2. El número de solicitudes presentadas y de alumnado participante en cada curso.
3. El presupuesto total presentado.
4. Memoria de las actividades lúdicas a desarrollar.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LÍNEA 6. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS).

Objetivo Estratégico.- Colaborar con los Ayuntamientos turolenses para adecuar y mejorar las infraestructuras de las Escuelas de Educación Infantil a través de la realización de obras menores.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Mejorar la calidad educativa en las Escuelas de Educación Infantil de la provincia.
- 2.- Promover la igualdad de oportunidades de la población con una oferta que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 3.- Incrementar los recursos existentes para atender a la primera infancia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 100.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Los Ayuntamientos de la provincia de Teruel que tengan Escuela de Educación Infantil en su titularidad.
- Presupuesto máximo subvencionable: según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Porcentaje máximo subvención: según O.G.S..
- Calendario: Aprobación de la convocatoria: según O.G.S..
- Presentación de las solicitudes: según O.G.S.
- Justificación de las actuaciones: según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

Los previstos con carácter general en este Plan.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se prevé la utilización de este régimen.

LÍNEA 1. CONVENIO: CALAMOCHA C.F. TEMPORADA FUTBOL.

Entidad beneficiaria.- Club de Fútbol Calamocha.

Objetivo Estratégico.- Participación del C.F. en la Liga de Tercera División o competiciones superiores y fomento del fútbol base.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.
- 2.- Promoción de la provincia de Teruel en las competiciones futbolísticas en que participe en Club.
- 3.- Desarrollo de la afición deportiva en los centros escolares.
- 4.- Formar a nuevos deportistas en equipos de base.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 13.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 2. CONVENIO: C.D. TERUEL.

Entidad beneficiaria.- Club Deportivo Teruel.

Objetivo Estratégico.- Participación del C.F. en la Liga de Tercera División o competiciones superiores y fomento del fútbol base.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.
- 2.- Promoción de la provincia de Teruel en las competiciones futbolísticas en que participe en Club.
- 3.- Desarrollo de la afición deportiva en los centros escolares.
- 4.- Formar a nuevos deportistas en equipos de base.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 13.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 3. CONVENIO: CLUB VOLEIBOL TERUEL.

Entidad beneficiaria.- Asociación Deportiva Club Voleibol Teruel.

Objetivo Estratégico.- Participación del Club en las competiciones nacionales e internacionales

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.
- 2.- Promoción de la provincia de Teruel en las competiciones deportivas en que participe en Club.
- 3.- Desarrollo de la afición deportiva en los centros escolares.
- 4.- Formar a nuevos deportistas en equipos de base.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 50.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 4. CONVENIO: CALAMOCHA JAMON CUP.

Entidad beneficiaria.- Club de Fútbol Calamocha.

Objetivo Estratégico.- Organización de un torneo de fútbol que reúne a más veveinte equipos de fútbol, de categoría alevín, del territorio nacional y local, entre los que se encuentran los principales equipos de Futbol Base Profesionales.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo.
- 2.- Promoción de la provincia de Teruel en las competiciones deportivas en que participe en Club.
- 3.- Desarrollo de la afición deportiva en los centros escolares.
- 4.- Potenciar el desarrollo de valores como el esfuerzo, el compañerismo, el *fair play* o la tolerancia y promover hábitos de vida saludables.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 6.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 5. CONVENIO: GALA NACIONAL DEL DEPORTE.

Entidad beneficiaria.- Asociación Nacional de Prensa Deportiva.

Objetivo Estratégico.- Organización del evento deportivo de carácter nacional.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Promocionar la provincia de Teruel en el marco de la actividad deportiva española.
- 2.- Difundir los valores deportivos turolenses en todas las áreas competitivas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 10.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 6. CONVENIO: PRUEBA "JAMÓN BIKE".

Entidad beneficiaria.- Club Ciclista Calamocho.

Objetivo Estratégico.- Organizar la prueba ciclista valedera para el Campeonato de Aragón y de España.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Difundir los valores deportivos de la provincia en el ámbito nacional.
- 2.- Propiciar las competiciones deportivas que fomenten la actividad de equipo.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 6.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 7. PROGRAMA DE REALIZACION DE ENCUENTROS Y PRUEBAS DEPORTIVAS ASOCIACIONES Y CLUBES.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la realización de competiciones deportivas de carácter supramunicipal, organizados y gestionados por Entidades deportivas.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Cooperar en el desarrollo de la actividad deportiva entre la población de los municipios.
- 2.- Promover la exaltación y difusión de los valores del deporte, en sus múltiples facetas y especialidades.
- 3.- Servir de imagen a imitar por otros municipios próximos a los que organizan encuentros deportivos, para contribuir al nacimiento de otros nuevos.
- 4.- Contribuir al dinamismo rural y el desarrollo local supramunicipal.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 40.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Asociaciones y Clubes de la provincia de Teruel inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que organicen eventos deportivos puntuales de especial interés provincial, autorizados por la Federación Deportiva respectiva, excluyendo competiciones regulares de temporada.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Antigüedad del evento deportivo.
- 2.- El número de solicitudes presentadas.

- 3.- El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación
- 4.- Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 8. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la realización de competiciones deportivas de carácter supramunicipal, organizados y gestionados por Entidades deportivas femeninas.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Cooperar en el desarrollo de la actividad deportiva entre la población femenina de los municipios.
- 2.- Promover la exaltación y difusión de los valores del deporte femenino, en sus múltiples facetas y especialidades.
- 3.- Servir de imagen a imitar por otros municipios próximos a los que organizan encuentros deportivos femeninos, para contribuir al nacimiento de otros nuevos.
- 4.- Contribuir al dinamismo rural y el mantenimiento de la población rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 18.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Asociaciones y Clubes de la provincia de Teruel inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que organicen eventos deportivos puntuales de especial interés provincial, autorizados por la Federación Deportiva respectiva, excluyendo competiciones regulares de temporada.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Antigüedad del evento deportivo.
- 2.- El número de solicitudes presentadas.

- 3.- El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación
- 4.- Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 9. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE TEMPORADA.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la participación en competiciones deportivas federadas organizados y gestionados por los clubes y entidades deportivas de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Cooperar en el desarrollo de la actividad deportiva entre la población de los municipios en las diferentes actividades deportivas de carácter competitivo.
- 2.- Promover la exaltación y difusión de los valores del deporte, en sus múltiples facetas y especialidades.
- 3.- Promocionar la imagen turística de la provincia de Teruel en las diferentes competiciones en que participen.
- 4.- Contribuir al dinamismo rural y el mantenimiento de la población rural.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 80.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios Los clubes y entidades deportivas federadas en las diferentes especialidades competitivas que participen en competiciones regulares de temporada excluidas aquellas con las que suscriba Convenio específico la D.P.T.

.- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.

- Criterios de valoración.- Según O.G.S.

- Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
3. Forma de presentación: Según O.G.S.
4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Carácter de la competición en que participan.
- 2.- El número de solicitudes presentadas

- 3.- El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.
- 4.- Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 1. CONVENIO: SEMANA SANTA BAJOARAGONESA-RUTA TAMBOR Y BOMBO.

Entidad beneficiaria.- Asociación Ruta del Tambor y Bombo.

Objetivo Estratégico.- Organización de los actos culturales y turísticos de la Semana Santa Bajoaragonesa integrada por nueve municipios.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Celebración de diversos actos tradicionales y litúrgicos semansantistas, con relevante importancia cultural.
- 2.- Promoción de la provincia de Teruel.
- 3.- Conservación de la tradición cultural e histórica de la Semana Santa Bajoaragonesa.
- 4.- Mantenimiento de la unidad de los municipios de la Comarca aglutinados en la conmemoración anual de la Semana Santa.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 8.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 2. CONVENIO: SEMANA SANTA TERUEL.

Entidad beneficiaria.- Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa Teruel.

Objetivo Estratégico.- Organización de los actos culturales y turísticos de la Seman Santa de Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Celebración de diversos actos tradicionales y litúrgicos semasantistas, con relevante importancia cultural.
- 2.- Promoción de la ciudad y de la provincia de Teruel.
- 3.- Conservación de la tradición cultural e histórica de la Semana Santa terolense.
- 4.- Actividad declarada de Interés Turístico Nacional.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 6.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 3. CONVENIO: DRAMA DE LA CRUZ DE ALCORISA.

Entidad beneficiaria.- Asoc. Cultural Drama de la Cruz de Alcorisa.

Objetivo Estratégico.- Organización de los actos culturales y turísticos de la Semana Santa de Alcorisa.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Celebración de diversos actos tradicionales y litúrgicos semansantistas, con relevante importancia cultural.
- 2.- Promoción de la ciudad de Alcorisa, el Bajo Aragón y de la provincia de Teruel.
- 3.- Conservación de la tradición cultural de histórica de la Semana Santa alcorisana.
- 4.- Actividad declarada de Interés Turístico Nacional.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 3.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 4. CONVENIO: LA LINTERNA MÁGICA.

Entidad beneficiaria.- Asoc. Cultural La Linterna Mágica.

Objetivo Estratégico.- Organización de proyecciones cinematográficas entre escolares.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Actividades de cineforum y otras complementarias.
- 2.- Promoción del cine entre los escolares de la provincia.
- 3.- Desarrollo de la afición cinematográfica entre los escolares

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 8.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 5. CONVENIO: FERIA DEL LIBRO.

Entidad beneficiaria.- CEOE- Asociación de Libreros.

Objetivo Estratégico.- Organización de la Feria del Libro de Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Instalación de stands con librerías de la provincia durante la duración de la feria.
- 2.- Promoción de la lectura.
- 3.- Organización de charlas, firmas de autores y otros eventos promocionales y de difusión.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 11.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 6. CONVENIO: FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN.

Entidad beneficiaria.- Fundación Santa María de Albarracín.

Objetivo Estratégico.- Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la cultura de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar las actividades culturales que suponen una promoción turística importante de la provincia de Teruel.
- 2.- Apoyo institucional a las actividades desarrolladas por fundaciones de ámbito cultural.
- 3.- Organización de exposiciones, conferencias, congresos y otros eventos culturales propios de la entidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 20.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 7. CONVENIO: FUNDACION SALVADOR VICTORIA.

Entidad beneficiaria.- Fundación Salvador Victoria, de Rubielos de Mora.

Objetivo Estratégico.- Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la cultura de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar las actividades culturales que suponen una promoción turística importante de la provincia de Teruel.
- 2.- Apoyo institucional a las actividades desarrolladas por fundaciones de ámbito cultural.
- 3.- Organización de exposiciones, conferencias, congresos y otros eventos culturales propios de la entidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 12.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 8. CONVENIO: FUNDACION CENTRO BUÑUEL.

Entidad beneficiaria.- **Fundación Centro Buñuel, de Calanda.**

Objetivo Estratégico.- Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la cultura de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar las actividades culturales que suponen una promoción turística importante de la provincia de Teruel.
- 2.- Apoyo institucional a las actividades desarrolladas por fundaciones de ámbito cultural.
- 3.- Organización de exposiciones, conferencias, congresos y otros eventos culturales propios de la entidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 12.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 9. CONVENIO: FUNDACION VALDERROBRES PATRIMONIO.

Entidad beneficiaria.- Fundación Valderrobres Patrimonio.

Objetivo Estratégico.- Apoyar el desarrollo de actuaciones de inversión para el desarrollo de actividades culturales en el castillo de Valderrobres, así como la ejecución de actividades de promoción de la cultura de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar las actividades culturales que suponen una promoción turística importante de la provincia de Teruel.
- 2.- Apoyo institucional a las actividades desarrolladas por fundaciones de ámbito cultural.
- 3.- Organización de exposiciones, conferencias, congresos y otros eventos culturales propios de la entidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 12.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 10. CONVENIO: FUNDACION MIGUEL GARGALLO.

Entidad beneficiaria.- Fundación Miguel Gargallo, de Escucha.

Objetivo Estratégico.- Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la cultura de la provincia.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Apoyar las actividades culturales que suponen una promoción turística importante de la provincia de Teruel.
- 2.- Apoyo institucional a las actividades desarrolladas por fundaciones de ámbito cultural.
- 3.- Organización de exposiciones, conferencias, congresos y otros eventos culturales propios de la entidad.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 9.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 11. CONVENIO: TAULA DEL SENIA .

Entidad beneficiaria.- Mancomunidad Taula del Senia.

Objetivo Estratégico.- Promoción de actividades culturales de la Mancomunidad en la que se integran municipios de las provincias de Teruel, Castellón y Tarragona.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomentar el hermanamiento de los pueblos que integran la Mancomunidad.
- 2.- Promover la conservación de la cultura y el patrimonio etnográfico.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 6.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 12. CONVENIO: CONMEMORACIÓN 900 ANIVERSARIO BATALLA DE CUTANDA.

Entidad beneficiaria.- Asociación Batalla de Cutanda.

Objetivo Estratégico.- Celebración de actividades culturales organizadas con motivo de la conmemoración de dicho evento.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Mantener la tradición y espíritu conmemorativo de hechos históricos de gran importancia.
- 2.- Promover la conservación de la cultura y el patrimonio etnográfico.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 6.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 13. CONVENIO: CONGRESO CIRUGÍA TAURINA.

Entidad beneficiaria.- Asociación Española de Cirugía Taurina.

Objetivo Estratégico.- Organización del Congreso Cirugía Taurina.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Colaborar en la promoción de Teruel como ciudad de congresos.
- 2.- Mantener la conservación de la cultura y el patrimonio cultural etnográfico.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 1.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 14. CONVENIO: JORNADAS NACIONALES TAMBOR Y BOMBO.

Entidad beneficiaria.- Ayuntamiento de Alcorisa.

Objetivo Estratégico.- Organización de las Jornadas Nacionales del Tambor y el Bombo.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Difundir la Semana Santa Bajoaragonesa en el contexto cultural y turístico Nacional.
- 2.- Mantener la conservación de la cultura y el patrimonio cultural etnográfico.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 12.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 15. CONVENIO: CONGRESO NACIONAL TORO DE SOGA.

Entidad beneficiaria.- Asociación Cultural Amigos de la Soga y Baga de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Organización del Congreso Nacional de una actividad muy relacionada con Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Colaborar con la promoción de Teruel como ciudad de congresos.
- 2.- Mantener la tradición etnográfica vinculada con la tauromaquia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- 25.000,00 € (anual).

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 16. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MUSICA.

Objetivo Estratégico.- Fomentar y promover el acceso a la cultura musical a todos los habitantes de los municipios de la provincia de Teruel, por medio de las Bandas de Música existentes.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Generar espacios de acercamiento entre los músicos de las Bandas y la población.
- 2.- Mantener vivo el desarrollo del Encuentro Provincial de Bandas de Música, promovido por la Diputación Provincial de Teruel desde el año 1984.
- 3.- Posibilitar el nacimiento de nuevas asociaciones musicales en la provincia que expandan la cultura musical entre los municipios turolenses..
- 4.- Fomentar la rivalidad artística, no competitiva y con el propósito de generar mejor nivel musical, entre los integrantes de las Bandas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 25.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Bandas de Música y Ayuntamientos de la provincia de Teruel, tanto municipales como de Asociaciones Musicales independientes.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. El número de Encuentros celebrados a lo largo del año en la provincia.
2. El número y características de los intercambios realizados entre las diversas Bandas de Música, tanto con las de la provincia de Teruel como con las de otras provincias.
3. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 17. CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES TURÍSTICOS PROVINCIALES.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la realización de festivales artísticos de ámbito provincial.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Promocionar los festivales artísticos con especiales connotaciones de promoción del turismo turolense.
- 2.- Promover la exaltación y difusión de los valores que componen la realidad cultural de la provincia.
- 3.- Servir de imagen a imitar por otros municipios próximos a los que organizan festivales tradicionalmente, para contribuir al nacimiento de otros nuevos.
- 4.- Contribuir al dinamismo rural y el desarrollo local supramunicipal.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 70.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Asociaciones Culturales de Teruel que cumplan con los requisitos establecidos. No podrán participar los Ayuntamientos.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. Antigüedad y población del municipio.
2. El número de solicitudes presentadas.
3. Presupuesto y desestacionalización.
4. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 18. PROGRAMA APOYO A INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA.

Objetivo Estratégico.- Fomentar y promover el desarrollo de actividades feriales en las Instituciones Feriales existentes en la provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Generar espacios de exposición de certámenes diversos a lo largo del año y de tipología variada.
- 2.- Contribuir al desarrollo económico de las tres zonas de la provincia que cuentan con institución ferial.
- 3.- Dar a conocer las creaciones docentes, culturales, turísticas y de todo tipo que se vienen gestando a lo largo del año entre las entidades y creadores de los correspondientes sectores económicos y turísticos.
- 4.- Difundir el turismo turolense entre las provincias próximas, incentivando el desarrollo de congresos y certámenes diversos.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 45.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Las Instituciones Feriales de la provincia
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. El número de certámenes y ferias anuales que se realizan..
2. Las actividades complementarias que se desarrollan al amparo de cada actividad ferial.
3. El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.

4. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 19. PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y RECREACIONES HISTÓRICAS EN LA PROVINCIA.

Objetivo Estratégico.- Fomentar y promover el desarrollo de Congresos, simposios y recreaciones históricas en los municipios de la provincia, organizados tanto por ayuntamientos como con entidades sin ánimo de lucro.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Generar actividades congresuales de diferente tipología, realizando el papel de Teruel como ciudad-provincia de Congresos.
- 2.- Contribuir al desarrollo económico de las localidades organizadoras y los municipios próximos.
- 3.- Dar a conocer las reuniones de carácter científico o académico con el fin de promocionar sus contenidos..
- 4.- Difundir los recursos turísticos turolenses entre los asistentes a los congresos y simposios que se organicen.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 60.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Las entidades jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que organicen congresos, simposios y recreaciones históricas en la provincia de Teruel.

Solamente será incluíble un evento por entidad solicitante.

- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. El número de eventos que se celebran a lo largo del año.

2. Las actividades complementarias que se desarrollan al amparo de cada actividad congresual.
3. El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.
4. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 20. PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE).

Objetivo Estratégico.-

- Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.
- Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en la mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuantos centros de actividad y recursos culturales.
- 2.- Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.
- 3.- Buscar en todo momento formas de gestión cooperativa, en red, que permitan una mayor rentabilidad y cultural de dinero público.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 30.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Ayuntamientos aragoneses de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca, que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Carácter de la competición en que participan.
- 2.- El número de solicitudes presentadas.
- 3.- El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.
- 4.- Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 21. PROGRAMA DE ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Apoyar económicamente a las Escuelas Municipales de Música de la provincia, inscritas en el Registro de DGA, sufragando parcialmente el coste de las acciones de formación que imparten a los integrantes de las mismas los profesores de los diferentes instrumentos musicales.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Satisfacer las necesidades de la población rural relativas a la cultura y la formación musical en estas asociaciones que mantienen el aliciente cultural de los pequeños municipios.
- 2.- Posibilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje musical de los integrantes de las Escuelas Municipales de música, especialmente en el alumnado más joven.
- 3.- Favorecer y estimular la calidad técnica e interpretativa de las asociaciones musicales de la provincia.
- 4.- Conseguir que las Escuelas Municipales de Música sean centros de formación, de promoción, de difusión y de disfrute de la cultura musical, contribuyendo con ello al dinamismo y desarrollo de los municipios y de la provincia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 60.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la provincia con Escuela Municipal de Música reconocidas por el Gobierno de Aragón.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. - Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 - 2.- Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 - 3.- Forma de presentación: Según O.G.S.
 - 4.- Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

1. El número total de beneficiarios.
2. El número de solicitudes presentadas
3. El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación
4. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 22. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL.

Objetivo Estratégico.- Fomentar el mantenimiento de las publicaciones culturales editadas por los Ayuntamientos y el nacimiento de obras nuevas.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomentar actividades que formen parte de un Plan Estratégico cultural municipal que favorezcan el desarrollo de cualquier aspecto destacable del propio municipio para preservarlo y promocionarlo.
- 2.- Promover la publicación de revistas municipales que recojan el devenir cultural y social del municipio y la comarca correspondiente.
- 3.- Promoción y difusión de actividades culturales, creativas, docentes y académicas de los Ayuntamientos.
- 4.- Apoyar la divulgación de actividades formativas favorecedoras de la promoción educativa, cultural, ciclos culturales, encuentros y jornadas que se organizan en la provincia a lo largo del año

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 6.500,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que editan publicaciones con unos requisitos especiales: número de páginas, número de ejemplares, antigüedad, entre otros.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

5. La diversidad de publicaciones culturales.

6. El número de solicitudes presentadas.
7. El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.
8. Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 23. CONVOCATORIA CURSOS DE FORMACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA.

Objetivo Estratégico.- Apoyar económicamente a las bandas de música de la provincia sufragando parcialmente el coste de las acciones de formación que imparten a los integrantes de las mismas los profesores de los diferentes instrumentos musicales

Objetivos Específicos.-

- 1.- Satisfacer las necesidades de la población rural relativas a la cultura y la formación musical en estas asociaciones que mantienen el aliciente cultural de los pequeños municipios.
- 2.- Posibilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje musical de los integrantes de las asociaciones musicales, especialmente en el alumnado más joven.
- 3.- Favorecer y estimular la calidad técnica e interpretativa de las asociaciones musicales de la provincia.
- 4.- Conseguir que las asociaciones musicales y ayuntamientos con banda de música sean centros de formación, de promoción, de difusión y de disfrute de la cultura musical, contribuyendo con ello al dinamismo y desarrollo de los municipios y de la provincia.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 75.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Las Bandas de Música existentes en la provincia de Teruel.
- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.
- Criterios de valoración.- Según O.G.S.
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases: Según O.G.S.
 2. Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
 3. Forma de presentación: Según O.G.S.
 4. Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- El número total de beneficiarios (1.000 aproximadamente).
- 2.- El número de solicitudes presentadas.
- 3.- El presupuesto total presentado y el importe de la subvención concedida por la Diputación.
- 4.- Memoria indicadora del grado de satisfacción de las actividades por parte de los beneficiarios de las mismas.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 24. PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE AYUNTAMIENTOS.

Objetivo Estratégico.- Fomentar el desarrollo de actividades culturales y deportivas por parte de los Ayuntamientos, especialmente de los de menor capacidad económica y de gestión, con el fin de contribuir al desarrollo sociocultural de los municipios, colaborando al mantenimiento de la población.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Fomentar actividades que formen parte de un Plan Estratégico cultural y deportivo municipal que favorezcan el desarrollo de cualquier aspecto destacable del propio municipio para preservarlo y promocionarlo.
- 2.- Promover actividades de difusión cultural como las semanas culturales, exposiciones, conferencias, concursos artísticos, cursos de formación diversos, edición de revistas de carácter cultural.
- 3.- Promoción y difusión de actividades artísticas favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural.
- 4.- Apoyar actividades formativas favorecedoras de la promoción deportiva.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 400.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la provincia de Teruel y sus entidades culturales dependientes, incluyendo las respectivas entidades locales menores.

- Presupuesto máximo subvencionable.- según Ordenanza General de Subvenciones DPT.

- Criterios de valoración.- Según O.G.S.

- Calendario de aprobación.-

- 1.- Aprobación de las bases: Según O.G.S.
- 2.- Presentación de solicitudes: Según O.G.S.
- 3.- Forma de presentación: Según O.G.S.
- 4.- Justificación: Según O.G.S.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 1. CONVENIO CON CONSORCIO DE PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON.

Entidad beneficiaria.- Consorcio de Patrimonio Ibérico de Aragón.

Objetivo Estratégico.- Conservación y Difusión del patrimonio ibérico del Bajo Aragón.

Objetivos Específicos.- Facilitar el funcionamiento del Consorcio, tanto en las áreas de gestión como de difusión de los yacimientos arqueológicos y Centros de Visitantes integrados en la Ruta Ibérica del Bajo Aragón.

Ámbito Temporal.- 2020-2023

Plazo de ejecución.- En el año de concesión de la subvención.

Coste Previsible.- Previsión: 13.000 € por anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 1. DOTACIONES DE FONDOS A BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con el Ayuntamiento en hacer de la biblioteca de la localidad el centro cultural por excelencia, en el que todos los habitantes, sin ningún tipo de distinción, tengan acceso a los servicios de formación, información y ocio que ofrece.

Objetivos Específicos.- Renovar los fondos bibliográficos, en todo tipo de soportes, para que la oferta de la biblioteca sea adecuada a las necesidades de los usuarios.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Coste Previsible.-Previsión: Año 2020: 70.000,00 €.
Año 2021: 90.000,00 €.
Año 2022: 100.000,00 €.
Año 2023: 100.000,00 €.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores.
- Presupuesto máximo subvencionable.- En la convocatoria se fijará el importe máximo que podrá recibir cada biblioteca.
- Criterios de valoración.- Especificados en la convocatoria (funcionamiento de la biblioteca, datos de población, inversiones del Ayuntamiento, equipamiento e infraestructuras, estadísticas de lectura..)
- Calendario de aprobación.-
 - 1.- Aprobación de las bases el primer TRIMESTRE del año.
 - 2.- Presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 - 3.- Forma de presentación: a través de la Sede electrónica de la Diputación de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 2. ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con el Ayuntamiento en dinamizar la biblioteca para que sea un referente en la actividad cultural del municipio.

Objetivos Específicos.- Apoyar a los Ayuntamientos en la programación y realización de actividades de animación a la lectura para público infantil, juvenil y adulto.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Coste Previsible.-Previsión: Año 2020: 25.000,00 €.
Año 2021: 30.000,00 €.
Año 2022: 35.000,00 €
Año 2023: 35.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

-Beneficiarios: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores.

- Presupuesto máximo subvencionable.- No se prevé.

- Criterios de valoración.- Especificados en la convocatoria (funcionamiento de la biblioteca, datos de población, inversiones del Ayuntamiento, equipamiento e infraestructuras, estadísticas de lectura..)

- Calendario de aprobación.-

1. Aprobación de las bases el primer TRIMESTRE del año.
2. Presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
3. Forma de presentación: a través de la Sede electrónica de la Diputación de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 3. ACTIVIDADES PARA CLUBES DE LECTURA "Leyendo con..." EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con el Ayuntamiento en dinamizar la biblioteca, a través del Club de Lectura, para que sea un referente en la actividad cultural del municipio.

Objetivos Específicos.- Colaborar en la programación de encuentros con Escritores y con personas de relevancia cultural, para potenciar el Club de Lectura.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Coste Previsible.-Previsión: Año 2020: 10.500,00 €.
Año 2021: 12.000,00 €.
Año 2022: 13.500,00 €.
Año 2023: 13.500,00 €.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores.
- Presupuesto máximo subvencionable.- No se prevé.
- Criterios de valoración.- Especificados en la convocatoria (funcionamiento de la biblioteca, datos de población, inversiones del Ayuntamiento, equipamiento e infraestructuras, estadísticas de lectura, y número de sesiones realizadas en el Club de lectura..)
- Calendario de aprobación.-
 1. Aprobación de las bases el primer TRIMESTRE del año.
 2. Presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 3. Forma de presentación: a través de la Sede electrónica de la Diputación de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 1. PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Objetivo Estratégico. Fomento de la actividad ferial en el medio rural de la provincia como el factor dinamizador de la provincia.

Objetivos Específico: Fomentar el desarrollo de la actividad agropecuaria, agroalimentaria, comercial y medioambiental, sufragando los gastos derivados de la organización y desarrollo de las mismas.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 60.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales.
- Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No se prevé.
- Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100% de los gastos justificados en la organización y desarrollo de la Feria, con el tope máximo de subvención por Feria, aprobado por la Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.
- Calendario:

Aprobación de la Convocatoria por la Presidencia de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concedente: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa competente.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención: Para las Ferias a celebrar antes del día 15 de septiembre, el plazo para la justificación de los gastos subvencionables, finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio. Para el resto de las Ferias: el 15 de diciembre de cada ejercicio.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 2. PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS ORGANIZADORES DE FERIAS GANADERAS A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA COMPENSACIÓN DE COSTES DE EXPOSICIÓN DE GANADO SELECTO ADQUIRIDO EN SUBASTAS OFICIALES.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la actividad de los Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias.

Objetivos Específicos.- Fomentar la celebración de subastas autonómicas y/o nacionales de ganado por parte de los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 15.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias con subastas oficiales autonómicas y/o nacionales de ganado selecto.

- Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No se prevé.

- Porcentaje de subvención: no podrá superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

- Calendario de aprobación:

Aprobación de la Convocatoria por la Presidencia de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de octubre de cada anualidad.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión competente.

Justificación de las actuaciones subvencionables: Antes del día 30 de noviembre de cada ejercicio.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 3. PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA.

Objetivo Estratégico.- Fomentar la conservación y mejora medioambiental así como la sostenibilidad económica de las explotaciones agrícolas y ganaderas en la Provincia.

Objetivos Específicos.- Fomentar el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 100.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: titulares de explotaciones porcinas, empresas de gestión de purines y titulares de macrobalsas de almacenamiento de purines.
- Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No se prevé.
- Porcentaje de subvención: Se subvencionará hasta el 60% del precio de cada transporte de excedentes de purines.
- Calendario de aprobación:

Aprobación de la Convocatoria por la Presidencia de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: Presentación de solicitudes: 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concedente: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión competente.

Justificación de las actuaciones subvencionables: Hasta el día 15 de diciembre de cada ejercicio.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 4. PROGRAMA DE MEJORA OVINA DE LA PROVINCIA.

Objetivo Estratégico.- Fomento de los recursos económicos característicos de la Provincia para lograr el crecimiento económico como garantía del empleo.

Objetivos Específicos.- Fomentar la mejora genética ovina en la provincia de las razas ovinas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Del 1 de enero del año de aprobación del Programa al 30 de Noviembre del año siguiente.

Coste Previsible.- Previsión: 60.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: explotaciones de ganado ovino de la provincia, seleccionadas como colaboradoras de la Diputación Provincial y Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos, de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana.

- Presupuesto máximo subvencionable: No se prevé.

- Porcentaje de subvención: No podrá superar el 100% del coste de la actividad subvencionada.

- Calendario de aprobación:

Aprobación de las convocatorias de las convocatorias 2020-2021 y 2022-2023, en el primer trimestre de cada uno de los años 2020 y 2022, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: el plazo establecido para la presentación de solicitudes, será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 30 de junio del año en curso.

Órgano concedente: corresponde al Presidente de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa competente la aprobación de las explotaciones colaboradoras y las cuantías máximas de subvención a conceder a las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención: Antes del 30 de noviembre de cada uno de los años de vigencia del Programa; Las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos, deberán justificar antes de la citada fecha, las actuaciones realizadas objeto de ayuda especificadas en las Bases de la convocatoria

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 5. PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIAL DE TERUEL.

Objetivo Estratégico.- Fomento de los recursos económicos característicos de la Provincia para lograr el crecimiento económico como garantía del empleo.

Objetivos Específicos.-

- 1.- La recuperación , selección , fomento, divulgación y promoción de las citadas razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel , Merina de los Montes Universales).
- 2.- El desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.
- 4.- El Fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 31.200,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas; Las asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas; Las asociaciones de productores de Azafrán de la Provincia de Teruel
- Presupuesto máximo de actuación subvencionables: no previsto.
- Porcentaje máximo de subvención: No podrá superar el 100% de la inversión.
- Calendario de aprobación:
 - Convocatoria de las bases por la Presidencia de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión técnica de valoración .

Justificación de las inversiones objeto de subvención: 15 de noviembre del año de ejecución del Programa.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 6. PROGRAMA DESARROLLO RURAL.

Objetivo Estratégico.-Desarrollo de las zonas rurales mas desfavorecidas de la provincia.

Objetivos Específicos.- Desarrollo de las zonas mas desfavorecidas de la provincia a través de agentes endógenos (grupos de acción local) , mediante la programación de sus propias estrategias territoriales de desarrollo.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 140.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER(2014-2020).
- Presupuesto máximo de actuación subvencionables: no previsto.
- Porcentaje máximo de subvención: No podrá superar el 100% de la inversión.

- Calendario de aprobación:

Convocatoria durante el primer trimestre del año de la ejecución del Programa, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión técnica de valoración.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 15 de noviembre del año de ejecución del Programa.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 7. PROGRAMA DE REPARACION ,CREACION INMUEBLES MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia, a la creación, mejora y reparación de instalaciones Municipales (parques, jardines, zonas de recreo, basculas , inmuebles) en los núcleos urbanos de los municipios y zonas aledañas a los mismos,

Objetivos Específicos.- Mejora de las condiciones de vida de los habitantes del medio rural de la provincia , mediante el acondicionamiento y mejora de las instalaciones municipales de uso público.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 250.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
- Presupuesto máximo de actuación subvencionables: 20.000,00 €.
- Porcentaje máximo de subvención: No podrá superar el 80% de la inversión.
- Calendario de aprobación:

Aprobación de la convocatoria de las bases el primer trimestre del año de la ejecución del Programa, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión técnica de valoración .

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 15 de noviembre del año de ejecución del Programa.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LINEA 8. CONVENIO D.O.P. ACEITE DEL BAJO ARAGON.

Entidad beneficiaria.- CRDOP Aceite del Bajo Aragón.

Objetivo Estratégico.-Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LINEA 9. CONVENIO C.R.D.O.P. MELOCOTON DE CALANDA.

Entidad beneficiaria.- CRDOP Aceite del Bajo Aragón.

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LINEA 10. CONVENIO CRIGP TERNASCO DE ARAGÓN.

Entidad beneficiaria.- CRIGP Ternasco de Aragón

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LINEA 11. CONVENIO ASOCIACION TUROLENSE DE PRODUCTORES DE LECHE Y QUESO.

Entidad beneficiaria.- Asociación turolense de productores de leche y queso

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 12. CONVENIO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AZAFRAN DEL JILOCA (AZAJI).

Entidad beneficiaria.- Asociación de productores de azafrán del Jiloca (Azaji).

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 13. CONVENIO ASOCIACION PROFESIONAL DE PRODUCTORES DE VINO IGP BAJO ARAGON.

Entidad beneficiaria.- Asociación Profesional de productores de vino IGP Bajo Aragón

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 14. CONVENIO C.R.D.O.P.” JAMON Y PALETA DE TERUEL”

Entidad beneficiaria.- CRDOP Jamón /paleta de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.-. Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.-. El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LINEA 15. CONVENIO ASOCIACION TRUFICULTORES Y RECOLECTORES DE TRUFA DE TERUEL (ATRUTER)

Entidad beneficiaria.- Asociación de truficultores y recolectores de trufa de Teruel (Atruter)

Objetivo Estratégico.- Fomentar el conocimiento de los recursos gastronómicos de la provincia, propiciando el crecimiento económico y la mejora del empleo en la misma.

Objetivos Específicos.- Sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentación de calidad de la provincia de Teruel. para incrementar la penetración de los mismos en los mercados.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.000,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.- Los previstos con carácter general en este Plan.

LÍNEA 1. PROGRAMA DE INVENTARIOS MUNICIPALES.

Objetivo Estratégico.- Asistir económica y técnicamente a los municipios de la Provincia para el adecuado desarrollo de sus funciones y competencias.

Objetivos Específicos.-

- 1.- Extender el número de municipios que cuenten con un inventario de bienes ajustado a la legalidad vigente.
- 2.- Mantener actualizado el inventario de los municipios de la provincia, que ya cuenten con uno en vigor.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Coste Previsible.-Previsión: Año 2020: 9.120,00 €.
Año 2021: 41.470,15 €.
Año 2022: 41.470,15 €.
Año 2023: 41.470,15 €.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones.-

- Beneficiarios: Ayuntamientos, Comarcas y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".
- Presupuesto máximo subvencionable: No se prevé.
- Porcentaje máximo de subvención: Ayuda en especie en la que la entidad local deberá aportar el 30% del coste de la actividad.
- Calendario de aprobación:

Aprobación de la convocatoria el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

- 1.- Número de actuaciones solicitadas.
- 2.- Importe total solicitado.
- 3.- Número de actuaciones acogidas en el Plan.

- 4.- Importes total subvencionado.
- 5.- Población beneficiada.
- 6.- Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

LÍNEA 1. CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Entidad beneficiaria.- Agrupación de Bomberos Voluntarios Provincia de Teruel

Objetivo Estratégico.- Fomento de la colaboración de personal voluntario en las labores de prevención y extinción de incendios en los municipios de la provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.-

Mantener y aumentar el número de personas voluntarias que conforman la Agrupación.

Mantener y aumentar las actuaciones de colaboración con los servicios profesionales de la Diputación Provincial de Teruel.

Mejora de la destreza de las personas voluntarias para el desempeño de las tareas de colaboración.

Mejora del equipamiento de la Agrupación para el desempeño de las tareas de colaboración.

Ámbito Temporal.- Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- El plazo se considera ANUAL.

Coste Previsible.- Previsión para cada anualidad: 5.400,00 €

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Indicadores de Evaluación.-

1. Número de personas voluntarias que formen parte de la Asociación al finalizar cada ejercicio..
2. Número de actuaciones realizadas anualmente, detallando su finalidad y las personas intervinientes en las mismas.
3. Inventario de Bienes de la Agrupación a la finalización de cada ejercicio.
4. Currículo formativo de las personas integrantes de la agrupación a la finalización de cada ejercicio.

SERVICIO DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2020-2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, en su apartado 2, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se procede a adjuntar una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, por tratarse de subvenciones que se conceden de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

1. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

**Importe destinado: 115.000 euros 70.000 € Convenio Obispado de Teruel
45.000 € Convenio Arzobispado de Zaragoza**

Objetivos:

Restauración del patrimonio artístico y arquitectónico de edificios de carácter y fines religiosos de la provincia de Teruel, pertenecientes a las Diócesis de Teruel y de Albarracín y a la Archidiócesis de Zaragoza, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 46 de la Constitución Española, que establece que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

Asimismo, el artículo 82 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que la Iglesia Católica y sus entidades, como titulares de una parte importante del patrimonio cultural aragonés, velarán por la conservación y difusión de dicho patrimonio, colaborando a tal fin mediante los oportunos convenios con las Administraciones públicas de Aragón.

En el convenio que se firma con el Obispado de Teruel se viene actuando en una media de entre 12 y 15 parroquias, según el importe destinado para cada una de ellas y en el que se firma con el Arzobispado se viene actuando en una media de 4 a 5 parroquias.

Costes de realización y fuentes de financiación:

Convenio	Costes totales	Diputación Provincial	Obispado/ Arzobispado	Parroquias	Fundación Bancaria Ibercaja
Obispado de Teruel	225.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	15.000,00
Arzobispado de Zaragoza	120.000,00	45.000,00	65.000,00		10.000,00

2. COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE CONSTRUCCIONES PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Importe destinado: 100.000 euros.

Objetivos:

Promover la modernización en las instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil en la provincia de Teruel, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil mediante la concesión de ayudas destinadas a la realización de las obras de reparación y conservación de las casas cuartel, que sean necesarias, al amparo de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en la medida en que el asentamiento territorial de los componentes de dicho Cuerpo de Seguridad conlleva una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Costes de realización y fuentes de financiación:

En este convenio se estipula que las actuaciones vendrán financiadas al 100% por la Diputación Provincial y el pago del anticipo del 100% del importe subvencionado. Ello viene justificado por la necesidad del crédito presupuestario para ejecutar las obras por parte del Ministerio del Interior, ya que, de acuerdo con el artículo 53.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la generación de créditos necesaria para la ejecución de las obras por parte del Ministerio del Interior sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el reintegro, siempre y cuando las actuaciones se ejecuten por un importe inferior.

Hasta ahora la Diputación Provincial ha venido aportando un total de 100.000 euros anuales, actuándose en una media de entre 3 y 5 acuartelamientos, adaptándose los costes de realización al importe que se destina anualmente al convenio.”

Teruel a 31 de enero de 2020.

El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Manuel Rando López, El Secretario General Acctal., Miguel A. Abad Meléndez